

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°-09351 de 20 de agosto del año en curso, fue aprobado el Presupuesto General de la Nación correspondiente a la gestión vigente;

Que, la Prefectura del Departamento de Oruro, ha solicitado la aprobación de un presupuesto adicional para la presente gestión, por la suma de \$b. 200.000.- (DOS CIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), a fin de reforzar sus partidas que se encuentran agotadas;

Que, existiendo incremento en las regalías de COMIBOL Y BAMIN en favor del Departamento de Oruro, corresponde la aprobación del presupuesto adicional solicitado, del que se destinará la suma de \$b 141.000.- (CIENTO CUARENTA Y UN MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS) al capítulo de Inversiones y \$b. 59.000.-(CINCUENTA Y NUEVE MIL 00/100 PESO BOLIVIANOS) al de Funcionamiento;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase el Presupuesto Adicional de la Prefectura del Departamento de Oruro, para la gestión de 1970, de conformidad al siguiente detalle:

				INGRESOS
1.-	Nacionales			200.000.-
4.-	Transferencias			200.000.-
4.4	De Empresas Públicas			
				EGRESOS
200.-	SERVICIOS	NO	PERSONALES	43.000.-
				???
220.-	Publicidad e Imprenta			3.000.-
				???
221.-	Publicidad			3.000.-
260.-	Mantenimiento y Reparaciones			10.000.-
				???
264.-	Otro Mantenimiento			10.000.-
290.-	Otros Servicios no Personales			30.000.-
				???
291.-	Asignaciones Globales			30.000.-
				???
300.-	MATERIALES	Y	SUMINISTROS	16.000.-
				???
310.-	Suministros de Oficina y			
Publicaciones				10.000.-
				???
313.-	Suministros Varios de Oficina			10.000.-
330.-	Suministros para construcción y			
Mantenimiento				4.000.-
				???
331.-	Lubricantes y Combustible			4.000.-
350.-	Otros Suministros			2.000.-
				???

400.- ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	141.000.-
351.- Fomento Cultural y Deportivo	2.000.-
	???
410.- Inmobiliarios	118.800.-
	???
420.- Otras Construcciones	118.000.-
	???
430.- Maquinaria y Equipo	22.200.-
	???
433.- Equipo de Transporte, tracción y Elevación.	22.200.-
	???
Totales :	<u>200.000.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Huáscar Taborga Torrico, Jaime Paz Soldán Pol, Jesús Vía Solíz, Hugo Céspedes Espinoza, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.